



## **Reglamento de Tarjetas de Crédito**

Con fecha 27 de mayo de 2024, fue publicado en el Diario Oficial por la Junta Monetaria la Resolución JM-56-2024 que emite el reglamento de tarjetas de crédito.

A continuación un resumen del mismo:

La ley tiene por objeto normar lo relacionado a capacidad de pago, divulgación de información, supervisión y cumplimiento de estándares internacionales de la seguridad en las operaciones de tarjetas de crédito, que deben cumplir los bancos, empresas especializadas en servicios financieros y otras entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos, que emitan y administren tarjetas de crédito. Para efectos de esta ley se definen y establecen reglamentos como la capacidad de pago, emisores supervisados, extrafinanciamiento, pago mínimo y tarjetahabiente titular.

Para el cálculo del pago mínimo los emisores supervisados calcularán mensualmente el pago mínimo, mediante la suma del dos por ciento (2%) del saldo pendiente de pago de la línea de crédito a la fecha corte, intereses a la tasa pactada, intereses moratorios, comisiones y otro cargo convenido del período y si hubiere montos vencidos de los pagos mínimos de los meses anteriores. No obstante lo anterior, el pago mínimo, por moneda, no podrá ser menor a doscientos quetzales (Q 200.00) o veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00).

Los plazos para el cálculo del pago mínimo con forme lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Tarjetas de Crédito, será de la siguiente manera:

- a) Del 1 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025, se aplicará un factor de un por ciento (1%) al saldo pendiente de pago de la línea de crédito a la fecha de corte.
- b) Del 1 de septiembre 2025 al 28 de febrero de 2026, se aplicará un factor de uno punto cinco por ciento (1.5%) al saldo pendiente de pago de la línea de crédito a la fecha de corte.



- c) A partir del 1 de marzo de 2026, se aplicará un factor de dos por ciento (2%) al saldo pendiente de pago de la línea de crédito a la fecha de corte.

La resolución entró en vigencia el 27 de mayo de 2024.

Para mayor información puede comunicarse a nuestras oficinas.

**Mario Salazar**  
**Mauro Hernández**  
**Evelyn Guerra**

[mario.salazar@gt.Andersen.com](mailto:mario.salazar@gt.Andersen.com)  
[mauro.hernandez@gt.Andersen.com](mailto:mauro.hernandez@gt.Andersen.com)  
[evelyn.guerra@gt.Andersen.com](mailto:evelyn.guerra@gt.Andersen.com)

